

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2317 Modificación puntual de las bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Abogado/a vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicadas en el BORM de 12 de enero de 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, se aprobó la modificación puntual de la Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Abogado/a vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 12 de enero de 2021. Modificación consistente en:

Sustituir el texto de los puntos 2, 7 y 9 por el siguiente:

"2.- Publicaciones.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla y en la página web municipal (www.alcantarilla.es).

La composición del Tribunal, la determinación de la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y el plazo (10 días hábiles) para formular alegaciones, escritos de recusación o abstención de los miembros del Tribunal y solicitudes de subsanación de errores o defectos, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.alcantarilla.es).

Las restantes publicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo y los anuncios de celebración del resto de ejercicios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y página web municipal.

7.- Fases del proceso selectivo.

7.2. Fase de concurso. (Máximo 25 puntos)

Los méritos alegados que deberán de poseerse por el interesado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 15 puntos)

- Por experiencia como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral fijo o temporal en virtud de nombramiento otorgado por una Corporación Local u otras Administraciones Públicas; por cada mes trabajado en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria o equivalente: 0,20 puntos/mes.

- Por experiencia en empresa privada, como autónomo, o por haber prestado servicios mediante contrato administrativo de prestación de servicios para la administración pública con funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, por cada mes trabajado en puestos de trabajo que tengan relación directa con las funciones de la plaza a que se opta 0,10 puntos/mes.

C) OTROS MÉRITOS (máximo 3 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas distintas a la exigida para participar en las pruebas, y que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder. Las que no estén relacionadas no serán valoradas.

- Otras titulaciones universitarias de grado o equivalente: 1 punto.
- Doctorado: 1 punto.
- Estudio universitario Postgrado (Título oficial de Máster universitario): 0,50 puntos.
- Publicaciones de materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria
 - a) Artículos en revistas especializadas (por cada artículo 0.10 puntos)
 - b) Por cada Capítulo de libro publicado (0.20 puntos)
 - c) Por cada Libro publicado como segundo firmante y distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional (0,30 puntos)
 - d) Por cada Libro publicado como primer autor y distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional (0,50 puntos)

9.- Presentación de documentación del seleccionado, nombramiento y provisión de la plaza.

Finalizado el proceso de selección y obtenida la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del candidato que hayan obtenido las máximas calificaciones definitivas.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en original y copia o debidamente compulsados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma resultara que carece de alguno de los requisitos exigidos o de los méritos alegados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas, por un periodo de 2 meses y una vez superado éste, será nombrado funcionario de carrera. El plazo para tomar posesión será de 20 días naturales a contar desde la fecha de la resolución de nombramiento”.

Y añadir un punto 13, que establece lo siguiente:

“13. Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de estas o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados y en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en Ley del régimen jurídico del sector público”.

Alcantarilla, 11 de febrero de 2021.—La Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.